

FORMOSA, 14 de Mayo de 2018.

VISTO:

El expediente N° **P-01340/18-DGR** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 23/2014 (DGR), sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 23/2014 establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen con tal carácter;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6 con domicilio fiscal en la Av. Leandro N. Alem 1180 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de junio de 2018 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6 con domicilio fiscal en la Av. Leandro N. Alem 1180 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 23/2014, para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 021/2018

COF D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas